

*Propietario*

**CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN**  
(Permiso y Recepción definitiva)

VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA  
NO EXEDAN DE 140 M2, DE HASTA 2.000 UF  
**ACOGIDA AL TÍTULO I DE LA LEY N° 20.898.**  
VIGENCIA PRORROGADA POR ARTÍCULO UNICO DE LA LEY 21.141. D.O. 31.01.2019

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE :  
CONCHALI

REGIÓN : REGION METROPOLITANA

N° DE CERTIFICADO	19/2021
Fecha de Aprobación	23.12.2021
ROL SII	6249-25

**VISTOS:**

URBANO  RURAL

- A. Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898.
- B. La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 126/2021 de fecha 28.07.2021
- C. Los antecedentes exigidos en el título I artículo 3° de la Ley N° 20.898.
- D. El giro de ingreso municipal N° 3966078 de fecha 23.12.2021 de pago de derechos municipales.
- E. Que se da cumplimiento al Art. 70 de la LGUC de la siguiente forma (en el caso de proyectos que conlleven crecimiento urbano por densificación, es exigible solo a partir del plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958):

Crecimiento Urbano por Densificación	
Cesión de terrenos (*)	APORTE AL ESPACIO PÚBLICO
Aporte en Dinero (**). (Canceló el siguiente monto: \$ 175.816 - , según GIM N°: 3966080 , de fecha: 23.12.2021	
Otro (especificar)	

(\*) En este caso las cesiones contempladas en el proyecto se perfeccionan al momento de la emisión del presente Certificado, conforme al Art. 2.2.5. Bis de la OGUC, salvo que se trate de condominios con áreas afectas a declaratoria de utilidad pública, en cuyo caso, dichas cesiones se perfeccionarán al momento de la recepción de las obras de urbanización. (\*\*) El pago debe realizarse en forma previa a la emisión de este Certificado.

**RESUELVO:**

1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 105,54 m2 ubicada en ZAPALLAR (CONDOMINIO/ CALLE/ AVENIDA/ PASAJE) N° 2510 Lote N° 31 manzana v Localidad o loteo SANTA INÉS sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes timbrados por esta DOM, que forman parte del presente certificado de regularización.

**2.- Individualización del Interesado:**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
GUILLERMO INOSTROZA GEPÚLVEDA	6.957.289-8
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
---	---

**3.- Individualización del Arquitecto o Profesional competente (var nota)**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA ( cuando corresponda)	R.U.T.	
---	---	
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
EDSON AHUMADA ZÚÑIGA	ARQUITECTO	13.565.601-1

NOTA: según letra C) artículo 2° de la Ley N° 20.898 según artículo 17° de la LGUC.

**NOTAS: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES)**

- 1.- El presente permiso aprueba 42,26m2, sumando los 63,28m2 existentes, en total se contabiliza una edificación de 105.54m2 de superficie edificada en: un (1) Nivel, con destino Vivienda. En un predio de 176.0m2 de superficie predial.
- 2.- La Vivienda cuenta con Permiso de Edificación N°468/84 de fecha 03.12.1984 por 63.28m2, Sin Recepción final.
- 3.- La vivienda cumple con las condiciones para acogerse al DFL N°2 de 1959.
- 4.- Calculo de derechos según lo declarado en Exp. 126/2021 correspondiente al 3° Trimestre 2021 y lo señalado en Tabla de costos unitarios por m2 del MINVU vigente a la fecha de ingreso del expediente, emitida a través de Resolución Exenta N°30 del 14 de enero de 2021, según lo instruido por DDU N°367 de fecha 24.07.2017 y acorde a lo declarado en el expediente y DDU N°416 de fecha 09.04.2019 considerando avalúo fiscal total.
- 5.- Cuenta con Informe del Arquitecto Edsón Ahumada Zúñiga, que informa que la vivienda cumple con las normas de Habitabilidad, Seguridad, Estabilidad y con las instalaciones interiores señaladas: sanitarias, eléctricas y de gas.

MMT/SME/ARB/arb\_27.12.2021

TIMBRE



MIGUEL MORAGA TORO  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (s)